

**INFORME SOBRE LAS CONSIDERACIONES DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL CUAL SE MODIFICA EL *DECRETO 198/2021, DE 10 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DEL PROGRAMA «BONO VIAJE COMUNITAT VALENCIANA 2022» POR LA COVID-19.***

Recibido el informe de la Abogacía General de la Generalitat, de fecha 1 de abril de 2022, al proyecto de decreto del Consell de modificación del Decreto 198/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas del programa «*Bono viaje Comunitat Valenciana 2022*» por la covid-19, **SE INFORMA:**

**PRIMERO.** Respecto al procedimiento aplicable al proyecto de decreto de modificación que se pretende:

La Abogacía señala en su informe que ha de estar suficientemente justificado en el expediente que la modificación propuesta no altera ni la naturaleza ni la finalidad originaria del Decreto 198/2021, justificando y garantizando que dicha modificación no afecta desfavorablemente, en ningún caso, a los solicitantes y potenciales beneficiarios de las ayudas de la modalidad prevista para las estancias de 5 o más noches.

Al respecto cabe informar que se ha incorporado al expediente de proyecto de decreto de modificación informe justificativo de la inalterabilidad de la naturaleza y finalidad originaria del Decreto 198/2021, garantizando que dicha modificación no afectará desfavorablemente ni a solicitantes ni a potenciales beneficiarios de las ayudas a conceder bajo la modalidad de estancias de 5 o más noches.

**SEGUNDO.** Respecto al contenido del proyecto de modificación del decreto 198/2021 cabe indicar:

- Se ha dotado de contenido al artículo único del proyecto incorporando el siguiente texto:
  1. *Se introduce un nuevo apartado 4 en el artículo 9 del Decreto 198/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas del programa «Bono viaje Comunitat Valenciana 2022» por la covid-19.*
  2. *Se renumera el apartado 4 de dicho artículo, que pasa a tener el número 5.*
- Se ha solventado la incongruencia existente entre el artículo único del proyecto de decreto y el anexo a este en lo referido a la numeración del nuevo apartado a incorporar al artículo 9 (Dotación presupuestaria e importe de la ayuda) del Decreto 198/2021.

- Se acepta la observación de la abogacía en el sentido de eliminar la disposición final primera del proyecto de decreto de modificación, pasando este tener una disposición única referida a los efectos del decreto que se pretende.
- Se reenumeran los apartados del artículo 9 del Decreto 198/2021, adoptando el nuevo apartado a incorporar el número 4 y pasando el actual apartado 4 a tener el número 5.
- Y se sustituye, tanto en la exposición de motivos del proyecto de decreto de modificación como en la redacción del nuevo apartado a incorporar al artículo 9 del Decreto 198/2021, las referencias a modalidades de corta y larga estancia por “estancias de entre 2 y 4 noches y estancias de 5 o más noches” tal y como así se identifican en el Decreto 198/2021.

Para su conocimiento, tramitación y a los efectos oportunos

En València,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y  
DIRECTOR DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA**